Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS VTRETA.

a copia y cauieron; y en vista de dho despacho de una conformd. acordaron; se remita poder para dho fin de a copia y p. dho efecto, a don Joseph Marz, talon Abogado de los Rs. Consos. y de la Ziud. de Murcia;

Y respecto de que en el Padron y repartimto. de diez Rs. p. Vs. de donatiuo de que S. M. a sido seruido valerse p.a las Ordenanzas presentes se dieron p. pobres e impedidos a esta Zinquenta y quatro Vs. que se baxaron de los seis.os y diez p. que se regula esta obra de que se dio p.a a dho S. Supte. y responde se remita el importe de dhos Zinqta. y quatro Vs. en cuia inteligª. acordaron se aga repartimto. de dhos Vs. p.a la paga como se mda. y aciendo remesa de su importe.

Y p. no ofrecerse otra cosa se acauo este auentamto. y lo firmaron

Fran.co Ordoñez y Marin — Dn. Fer.do Marin Perez — Mathias Marin Vazquez de Padilla

Antonio Butrago y Angosto — Dn. Ju.n Bu.o Drago Laguilar

Fran.co Villadiego